




SOCIEDAD INSULAR PARA LA PROMOCIÓN
DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD, S.L.
C/ Góngora s/n
38005 - Santa Cruz de Tenerife
Tfno.: 922 249 199 Fax: 922 244 658
sinpromi@tenerife.es


CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CORPORATIVOS DE TELEFONIA MÓVIL Y FIJA DE SINPROMI, S.L.

En Santa Cruz de Tenerife a 4 de septiembre de 2017.

REUNIDOS



DE UNA PARTE: D. Adal García Pueyo, con D.N.I. 78.610.967-A en calidad de gerente la SOCIEDAD INSULAR PARA LA PROMOCIÓN DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD, S.L. (**SINPROMI**), según nombramiento efectuado por la Junta General de la Sociedad en fecha 29 de enero de 2016, con facultad para suscribir el presente contrato en ejercicio de las facultades que se atribuyen a dicho cargo por acuerdos del Consejo de Administración de fecha 20 de enero de 2016 y 12 de mayo de 2017.



DE OTRA PARTE: D. Juan Antonio Gomara Arroyo, con D.N.I. nº. 11908876-M., según copia legitimada ante el Notario de Madrid D. Francisco Javier Cedrón López-Guerrero en fecha 10/06/2015 y D. Oscar Ortueta Jimeno, con D.N.I. nº 30578789-J. según copia legitimada ante el Notario de Madrid D. Francisco Javier Cedrón López-Guerrero en fecha 11/02/2015., actuando con caracter mancomunado en representación de la entidad VODAFONE ESPAÑA, S.A.U. (**VODAFONE**), con C.I.F. A-80907397, y domicilio en Avda. de América, 115, C.P. 28042 de Madrid

Reconociéndose ambas partes respectivamente competencia y capacidad legal suficientes, convienen suscribir el presente contrato de **SERVICIOS CORPORATIVOS DE TELEFONIA MÓVIL Y FIJA** cuyos antecedentes administrativos y cláusulas son:


ANTECEDENTES

Primero.- El anuncio de licitación junto a los pliegos de cláusulas particulares y de prescripciones técnicas fue publicado en el perfil del contratante de SINPROMI en fecha 23 de junio de 2017.

Segundo.- Existe crédito presupuestario suficiente para que SINPROMI asuma las obligaciones económicas derivadas del contrato.

Tercero.- La adjudicación de este contrato se acordó por resolución de fecha 28 de agosto de 2017, notificándose al contratista en fecha 30 de agosto de 2017.

CLÁUSULAS DEL CONTRATO



PRIMERA.- VODAFONE, se compromete, con estricta sujeción al pliego de cláusulas particulares y a las prescripciones técnicas que han regulado el procedimiento de adjudicación, y en las condiciones contenidas en su oferta, documentos todos que se

consideran parte integrante del presente contrato, a realizar los SERVICIOS CORPORATIVOS DE TELEFONIA MÓVIL Y FIJA de SINPROMI, en los siguientes locales:

Oficina de Sinpromi - Sede Central

Calle Góngora sn.
38005 Santa Cruz de Tenerife.

Oficina de SINPROMI S.L. del Sur

Calle Roque de Jama, nº 12
Edificio Colina Dorada. Local Nº 1.
38650 Los Cristianos (Arona)

Oficina de SINPROMI S.L. del Norte

Centro Municipal de Mayores de La Orotava
Calle San Agustín Número 9
38300 La Orotava.

Planta de clasificación de envases ligeros

Complejo Ambiental Tenerife
Planta Clasificación de Envases
Autopista del Sur- Cruce Tajao Km. 46,2 .Arico

Oficina Personas más Sostenibles Puntos Limpios.

C/Juan Dorta Ávila, Edif Manatí, El Sobradillo, S/C de Tfe.

SEGUNDA.- El precio anual de este contrato asciende a la cantidad de **veinticuatro mil quinientos ochenta y ocho euros con sesenta céntimos (igic incluido) (24.588,60.-€/año)**, según el siguiente detalle:

Concepto	Importe/año	I.G.I.C. 7%	Total/año
Servicio Telefonía Fija /Móvil/Datos	22.980,00	1.608,60	24.588,60
Desglose Precio Telefonía Fija	5.874,00	411,18	6.285,18
Desglose Precio Telefonía Móvil/Datos	17.106,00	1.197,42	18.303,42

El presente contrato no estará sometido a revisión de precios.

TERCERA.- El plazo de duración del contrato es de DOS AÑOS, a contar desde la fecha de su formalización y podrá ser prorrogado anualmente por UN AÑO más, si se acuerda de forma expresa por ambas partes antes de su finalización.

CUARTA.- VODAFONE presta su conformidad al pliego de cláusulas particulares que rige el contrato que se anexa como parte integrante del mismo (y a las prescripciones técnicas que igualmente se anexan), y ambas partes se someten, para cuanto no se encuentre expresamente previsto en el presente contrato, a la normativa de derecho privado.

QUINTA.- Serán causas de resolución del contrato las previstas en el artículo 223 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público y en especial el incumplimiento de las obligaciones contractuales esenciales, calificadas como tales en los pliegos.



SINPROMI

SOCIEDAD INSULAR PARA LA PROMOCIÓN
DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD, S.L.
C/ Góngora s/n
38005 - Santa Cruz de Tenerife
Tfno.: 922 249 199 Fax: 922 244 658
sinpromi@tenerife.es

VODAFONE está obligada a cumplir el contrato dentro del plazo total fijado para la realización del mismo, así como de los plazos parciales señalados para su ejecución sucesiva.

SIXTA.- El contratista deberá guardar sigilo respecto a los datos o antecedentes que, no siendo públicos o notorios, estén relacionados con el objeto del contrato y hayan llegado a su conocimiento con ocasión del mismo.

SÉPTIMA.- Para responder del cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato, el adjudicatario ha constituido a favor de SINPROMI, S.L. una garantía definitiva por importe de MIL CIENTO CUARENTA Y NUEVE EUROS CON NOVENTA CÉNTIMOS (1.149,90.-€), mediante ingreso en la cuenta corriente designada por SINPROMI.

OCTAVA.- Las diferencias surgidas sobre la interpretación, modificación, resolución y efectos del presente contrato, serán resueltas preferiblemente de forma amistosa entre ambas partes. En caso de desavebinencia, las cuestiones litigiosas entre las partes se resolverán ante la jurisdicción ordinaria de los juzgados y tribunales de Santa Cruz de Tenerife, por ser el lugar de contratación de los servicios.

Para la debida constancia de todo lo convenido se firma este contrato por duplicado en el lugar y fecha al principio mencionado.

POR SINPROMI

POR VODAFONE

Adal García Pueyo


SINPROMI
SOCIEDAD INSULAR PARA LA
PROMOCIÓN DE LAS PERSONAS
CON DISCAPACIDAD, S.L.


vodafone
vodafone España, S.A.
C.I.F.: A-30907397
Juan Antonio Gómara Arroyo Oscar Ortueta Jimeno
48170 Zamudio (Bizkaia)

